



**Alcaldía  
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	1 DE 12
VIGENTE DESDE:	2025/12/23

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN.  PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
RESPONSABLE:	DANIELA CALDERON PARRA
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MAS IGUALDAD MAS OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA" Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA POBLACIÓN DE LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN LBGTIQ+, VIGENCIA 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)
RUBRO Y CDP	<b>Rubro:</b> 2.3.2.02.02.009-45-4502-4502026-2024734490026-91119 124303 <b>CDP:</b> 2026000087 DE 19 ENERO DE 2026
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	LINEA ESTRATÉGICA: PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS SECTOR: Gobierno Territorial. PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos PRODUCTO: Documentos normativos. INDICADOR: Documentos normativos para la garantía de derechos de la población LGTBI formulados
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MAS IGUALDAD MAS OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, - BPIN 2024734490026- Territorial.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género procede a realizar el estudio previo en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MAS IGUALDAD MAS OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA" Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA POBLACIÓN DE LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN LBGTIQ+, VIGENCIA 2026.**

Que el artículo 2 de la Constitución política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que así mismo, el artículo 13 establece: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica."



**Alcaldía  
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	2 DE 12
VIGENTE DESDE:	2025/12/23

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

En cuanto a los derechos de las mujeres, la carta magna en su artículo 43 consigna: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación."

La Ley 1257 de 2008 en Colombia busca garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencias, estableciendo normas para prevenir, sensibilizar y sancionar las formas de violencia y discriminación, reconociendo que son violaciones a los derechos humanos y buscando proteger su autonomía y dignidad. La ley define varios tipos de violencia (física, sexual, psicológica, económica y patrimonial) y establece mecanismos integrales de atención, protección y reparación para las víctimas, incluyendo medidas de protección para ellas y sus hijos, y sanciones para los agresores.

La citada Ley, en su artículo 8° establece que toda víctima de violencia tiene derecho entre otras a lo siguiente:

- Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.
- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;

Asimismo, el artículo 9° de la Ley 1257 establece: "Artículo 9°. Medidas de sensibilización y prevención. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. (Reglamentado por el Decreto Nacional 4796 de 2011).

El contrato que se pretende realizar con el presente estudio previo, tiene el propósito de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, y está basado en el Proyecto de Inversión denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MAS IGUALDAD MAS OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, - BPIN 2024734490026, cuyo objetivo general es prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027" es una iniciativa integral que busca promover el desarrollo social y económico del municipio, con un enfoque particular en la equidad y la inclusión social, que fue aprobado en el acuerdo 011 del 2024, refleja un compromiso firme por parte del municipio de Melgar hacia el bienestar integral de sus habitantes. Este acuerdo establece las bases para implementar políticas públicas efectivas que no solo buscan reducir las desigualdades sociales y económicas existentes, sino también fortalecer la cohesión social y la resiliencia comunitaria.

Que en el municipio de Melgar se han venido adelantando gestiones para la creación de políticas para las mujeres le ha apostado a la mujer Melgarenses iniciando con la creación del programa de atención integral, que luego se convirtió en la casa de la mujer y por último en la secretaría, además de esto en el año 2023 se aprobó la política pública de mujer Melgar + Mujer, con 6 ejes temáticos que tienden a cubrir todas las necesidades que las mujeres expusieron en las mesas de diálogo, siendo así una política pública formulada con los pies en el territorio.

Que dentro del propósito del plan de desarrollo la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género busca promover la garantía y restablecimientos de derechos de las mujeres del municipio mediante el programa de atención integral donde reúne todas las temáticas priorizadas por el Sistema Nacional de las Mujeres para proteger y garantizar los derechos de las mujeres y reducir las brechas entre hombres y mujeres. El objetivo principal del programa es reunir en un solo espacio de manera integral la oferta institucional para las 19.045 mujeres (Población estimada de TerriData-DNP 2025), que permita generar acciones para la promoción, emprendimientos, empoderamiento económico, social y político, liderazgo, bienestar, reconocimiento del ser, estrategias para una vida libre de violencia a través de campañas todos los días son naranja, orientación psicosocial, jurídica de trabajo social, estrategia para la salud física y mental, atención mediante línea telefónica y entre otros.

El proyecto específico " IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MÁS IGUALDAD MÁS OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA" surge como una respuesta directa a las necesidades identificadas en el marco de este programa. Este proyecto no solo busca mejorar la calidad de vida de la población, sino también fortalecer las políticas públicas que promuevan la inclusión de la mujer en los diferentes ámbitos de desarrollo en el municipio.



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	3 DE 12
VIGENTE DESDE:	2025/12/23

El Plan de Desarrollo Municipal “Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027” cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar.

Tabla I. Líneas Estratégicas y Sectores del POM Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconciliación 2. Educación 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Protección Social
2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	1. Comercio, Industria y Turismo 2. Agricultura y Desarrollo Rural 3. Ambiente y Desarrollo Sostenible 4. Ciencia, Tecnología e Innovación 5. Trabajo
3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES	1. Transporte 2. Vivienda, Ciudad y Territorio 3. Minas y Energía
4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	1. Gobierno Territorial 2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC 3. Información Estadística 4. Justicia y del Derecho

Fuente: Comisión de Planeación

A partir de la propuesta de Grandes Apuestas, se espera lograr importantes objetivos, entre ellos, la Gobernanza y la Transparencia en el accionar del gobierno y el Fortalecimiento Institucional. Dentro de nuestro Plan de Desarrollo Municipal se encuentra la LÍNEA ESTRATÉGICA NO. 4 “PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS”, la cual guarda estrecha relación con el concepto de Gobernanza Territorial, definida como la Gestión y el gobierno del territorio. Hace parte de las mismas premisas de la Gobernabilidad: Necesidad de mejor gestión gubernamental en todos los órdenes y sectores de inversión pública, mayores índices de transparencia, de legitimidad y de representatividad en los procesos y actividades de la vida pública, en la seguridad del territorio y de sus ciudadanos, en la participación ciudadana, en la formulación de políticas, entre otros. De manera particular, la gobernanza territorial tiene como objeto al territorio bajo la ambición de construir una visión compartida y consensuada sobre su futuro a partir del debate, la negociación y la deliberación entre los diferentes actores territoriales.

En la línea estratégica 4 se desarrollan 4 sectores de inversión, dentro los cuales se encuentra el SECTOR “GOBIERNO TERRITORIAL”, con código 45, el cual en el municipio de Melgar se han venido adelantado gestiones para la creación de políticas para las mujeres. El municipio le ha apostado a la mujer iniciando con la creación del programa de atención integral, que luego se convirtió en la casa de la mujer y por último en la secretaría, además de esto en el año 2023 se aprobó la política pública de mujer Melgar + Mujer, con 6 ejes temáticos que tienden a cubrir todas las necesidades que las mujeres expusieron en las mesas de diálogo, siendo así una política pública formulada con los pies en el territorio. Melgar es uno de los pocos municipios del Tolima que tiene casa de la mujer con espacios para atención psicológica y salones para productividad y equipo interdisciplinario.

En el SECTOR “GOBIERNO TERRITORIAL maneja cuatro (4) programas en cual se encuentra el PROGRAMA “FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS” (código 4502), cuyo objetivo es la implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres en melgar Tolima,

Fuente: Estrategia Indicadores de Producto

Código del Programa Presupuestal	Programa Presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador de producto	Indicador de producto o meta	Meta cuatrimestral
----------------------------------	-----------------------	---------------------	----------	----------------------------------	------------------------------	--------------------



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	4 DE 12
VIGENTE DESDE:	2025/12/23

4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	450200100	Espacios de participación promovidos	4
		4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	450200101	Rendición de cuentas realizadas	4
		4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	450200108	Estrategias para el fomento de la participación de las mujeres en los espacios de participación política y toma de decisiones implementadas	4
		4502010	Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada	450201000	Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada	1
		4502016	Servicios de información implementados	450201600	Servicios de información implementados	3
		4502021	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	450202100	Proyectos cofinanciados	2
		4502022	Servicio de asistencia técnica	450202201	Grupos étnicos asistidos técnicamente	3
		4502022	Servicio de asistencia técnica	450202204	Comunidad afrocolombiana asistida técnicamente	200
		4502026	Documentos normativos	450202602	Documentos normativos para la garantía de derechos de la población LGTBI formulados	1
		4502030	Documentos de investigación	450203001	Documentos de investigación para la equidad de género para las mujeres elaborados	1
		4502034	Servicio de educación informal	450203402	Funcionarios públicos capacitados	300
		4502034	Servicio de educación informal	450203407	Estrategias de fomento de participación para las mujeres	4
		4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	450203800	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	4
		4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	450203801	Rutas de atención implementadas	8
		4502039	Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos	450203901	Personas beneficiadas	30

Estos programas generaran importantes resultados para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Melgareña, medidos a través de 47 indicadores de producto relacionados con promoción de la convivencia y de la mediación comunitaria, sistemas de información, el plan integral de seguridad y convivencia, equipos tecnológicos para la seguridad, atención a personas estrategias de seguridad, sanidad y bienestar animal, apoyo financiero para la seguridad, participación ciudadana, derechos humanos, mujer, grupos étnicos, población LGTBI, equidad de género; fortalecimiento en gestión del riesgo, emergencias y desastres, sistemas de alertas, infraestructura y documentos para la reducción del riesgo y atención a población afectada, fortalecimiento institucional para la buena organización de la administración.

Conforme a lo anterior, la implementación de la Política Pública mediante la creación y el fortalecimiento de mecanismos que permitan avanzar en el terreno de la prevención, atención y sanción en los casos de violencia contra las mujeres, tiene como uno de sus principales objetivos el desarrollo de estrategias para la conformación de unidades productivas, además de herramientas que garanticen la educación y salud de las mujeres en nuestro municipio de conformidad con los procesos investigativos y caracterización de la población.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Documentos normativos (4502026)	Documentos normativos para la garantía de derechos de la población LGTBI formulados. (450202602)
Documentos de investigación (4502030)	Documentos de investigación para la equidad de género para las mujeres elaborados (450203001)

Que el porcentaje de mujeres atendidas en el municipio de Melgar se espera que al terminar el año 2027 sea de 70% de manera que se cierren brechas provenientes de la cultura de discriminación desigualdad y estigmatización de género en todos los ámbitos.

Que, dentro del propósito de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en nuestro plan de desarrollo municipal "**Melgar Tierra de Oportunidades 2024 - 2027**", en la línea estratégica N.º 04 Paz y Gobierno para todos, tiene objetivo garantizar el ejercicio pleno de derechos a la población de la población LGTBIQ+, como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la comunidad.

El proyecto específico "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MÁS IGUALDAD MÁS OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA" surge como una respuesta directa a las necesidades identificadas en el marco de este programa. Este proyecto no solo busca mejorar la calidad de vida de la población, sino también fortalecer las políticas públicas que promuevan la inclusión tanto de la mujer como de la comunidad LGTBIQ+ en los diferentes ámbitos de desarrollo en el municipio.

Que dentro de este proyecto quedo plasmado para este cuatrienio la construcción y/o adopción de la política pública de la comunidad LGTBIQ+ en busca de promover la igualdad de derechos, la inclusión y la protección contra la discriminación.

El marco normativo que respalda estas acciones se encuentra en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, que reconoce la igualdad, la no discriminación, la libertad de expresión y el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Asimismo, la **Corte Constitucional de Colombia** ha emitido fallos que garantizan Derechos



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	5 DE 12
VIGENTE DESDE:	2025/12/23

fundamentales a la comunidad LGBTIQ+, como el matrimonio igualitario, la adopción y el reconocimiento de la identidad de género. Estas disposiciones legales refuerzan la obligación de los gobiernos locales de promover y garantizar el acceso a derechos en condiciones de equidad.

En cumplimiento de la **Política Pública de la Mujer y Equidad de Género Departamental**, y en especial en lo referente a las estrategias de inclusión económica y social, la Administración Municipal de Melgar busca desarrollar acciones que permitan fortalecer las capacidades individuales y colectivas de las mujeres y personas LGBTIQ+. Para ello, se han proyectado capacitaciones en emprendimiento, programas de apoyo psicosocial, espacios de participación y formación en derechos, con el fin de generar oportunidades que reduzcan su estado de vulnerabilidad.

Por lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género requiere contratar la prestación de **servicios profesionales en Trabajo Social**, con el propósito de coordinar, diseñar y ejecutar actividades que promuevan el empoderamiento, la educación en derechos y la mejora en la calidad de vida de estas comunidades. Se desarrollarán estrategias que fomenten el fortalecimiento de competencias blandas, la autoestima y la comunicación efectiva, permitiendo la identificación y atención de sus necesidades específicas

Que el Municipio adelantará sus procesos contractuales de acuerdo con los recursos disponibles para satisfacer la necesidad de la entidad, esto con el fin de brindar un buen servicio a la comunidad en general de acuerdo con las situaciones específicas que se indican a continuación:

Que la generación de proyectos de igualdad social para la mujer es de gran consideración, dado, que existe en nuestro municipio una alta población de mujeres madres cabezas de familia y que se requiere promover iniciativas de inclusión económica que mejoren los ingresos familiares de las mujeres beneficiadas y a la construcción de condiciones para una vida digna, así mismo, se tiene programado adelantar capacitaciones en torno a propuestas de proyectos productivos y asociatividad.

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que en la vigencia 2025 se logró dar atención a más de seis mil mujeres (6.000) en diferente áreas, se hace necesario continuar con la los procesos y programas enfocados a las mujeres y la población LGBTIQ+ para la vigencia del 2026, teniendo en cuenta esto como un hecho fundamental para fomentar la igualdad de género en el ámbito laboral y económico; así mismo tener una mejor calidad vida productiva y económica ya que la capacitación en diversas áreas de producción permite a las mujeres acceder a nuevas oportunidades, desarrollar habilidades valiosas, mejorar su empleabilidad y, en muchos casos, emprender sus propios proyectos productivos.

Por otro lado se viene realizando la caracterización de la población LGBTIQ+ y realizando mesas de trabajo para la consolidación de información que permita la formulación o en su efecto la adopción de la política publica enfocada en esta población y atender sus necesidades sociales y mejorar la calidad de vida orientando la acción de gobierno hacia el interés publico.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, aun existiendo personal de planta, este no es suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, el Municipio de Melgar requiere contratar una persona que preste sus servicios profesionales de un TRABAJADOR SOCIAL para el desarrollo del presente objeto contractual con con el fin de fortalecer las acciones dirigidas a las mujeres y la población LGTBIQ+ del municipio, a través de la dinamización de las políticas, programas y proyectos establecidos para dicha población objeto, donde se desarrollen estrategias dirigidas al empoderamiento y generando espacios e instancias de participación. Así mismo se requiere realizar la creación y adopción de la política pública de la comunidad LGBTIQ+, donde se tracen las acciones a desarrollarse en beneficio de esta población y darle cumplimiento a la Política Pública Melgar + Mujer realizando una oportuna atención a las mujeres y brinde una adecuada orientación para aquellas que se encuentren siendo víctimas de violencia y/o actos de discriminación en el municipio, así mismo activando la ruta de atención en los casos que sea requerido.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1. OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MAS IGUALDAD MAS OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA" Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA POBLACIÓN DE LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN LBGTIQ+, VIGENCIA 2026.



**Alcaldía  
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	6 DE 12
VIGENTE DESDE:	2025/12/23

**2.2. ALCANCE:** Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación de una persona natural para apoyar la gestión de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género en la ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y metas. El contratista deberá asistir en el desarrollo, seguimiento y fortalecimiento de programas y proyectos orientados a la equidad de género, garantizando la implementación de estrategias que promuevan el bienestar y la participación de la población para la vigencia 2026.

**2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
	80	8011	801116	80111601	
DESCRIPCION	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal	\$16.000.000

**2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.4.1. Tipo de Contrato:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**2.4.2. Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

**2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina:  Campo:  Conductor vehículo:  Trabajo en casa:  Otro:

**2.4.4. Valor estimado del contrato:** El presupuesto oficial estimado es **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000)** IVA incluido si a ello hubiere lugar.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ____	INVERSIÓN: X
FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	\$16.000.000
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	



**Alcaldía  
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	7 DE 12
VIGENTE DESDE:	2025/12/23

TOTAL	\$16.000.000
-------	--------------

**2.4.5. Forma de pago:** EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor de **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES, CADA UNO DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** contrato de manera periódica, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro o factura, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), y recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja – PAC y a las deducciones de ley.

#### 2.4.6. Supervisión:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
- f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
- j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

**NOTA 1:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

#### 2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

#### 2.4.8. Obligaciones del Contratista:



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	8 DE 12
VIGENTE DESDE:	2025/12/23

El contratista se compromete para con el Municipio a:

#### 2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Municipio a:

- a) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los requerimientos definidos por el MUNICIPIO y las actividades pactadas, así como aquellas que le sean impartidas por el Supervisor del contrato, dentro del marco del objeto contractual.
- b) Cancelar, cuando haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el Estatuto Tributario vigente del municipio:
  - **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Uno por ciento (1%) para los contratos y sus adiciones cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del dos por ciento (2%) cuando excedan dicho monto, salvo las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
  - **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Cuatro por ciento (4%) sobre una base gravable del cien por ciento (100%) del valor del contrato y sus adiciones, salvo las exenciones contempladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
  - **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** Dos punto cinco por ciento (2.5%) para los contratos y sus adiciones que no se encuentren exentos conforme al artículo 283 párrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
  - **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Dos por ciento (2%) para los contratos y sus adiciones y se aplicará a cada cuenta que se le pague al contratista. De conformidad con el párrafo 2º del artículo 7 del Acuerdo Municipal 0010 de 2023, quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.M.L.V.
- c) Mantener la confidencialidad de toda la información de propiedad del MUNICIPIO a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla a terceros sin autorización expresa, so pena de las acciones legales a que haya lugar.
- d) Observar y promover los valores y principios éticos contenidos en el Código de Integridad del Servidor Público adoptado por la Alcaldía de Melgar.
- e) Entregar al Supervisor del contrato, de manera organizada y oportuna, la documentación que se genere durante la ejecución contractual y, en todo caso, al finalizar el contrato, conforme a los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- f) Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación de terceros derivada de las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
- g) Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y contribuir al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- h) Asistir a las reuniones que se programen en relación con la ejecución del objeto contractual, elaborar las actas o ayudas de memoria correspondientes y cumplir los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
- i) Presentar oportunamente los informes mensuales de ejecución de las obligaciones contractuales como requisito para el pago, así como los informes adicionales que solicite el Supervisor del contrato, conforme a los lineamientos institucionales.
- j) Cumplir de manera estricta con las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
- k) Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP II e informar oportunamente a la Función Pública cualquier modificación a la información registrada, incluido su domicilio, durante la ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses posteriores a su terminación.
- l) Atender de manera oportuna, diligente y efectiva las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor del contrato dentro de los términos contractuales.
- m) Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad, irregularidad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- n) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
- o) Utilizar y portar, cuando aplique, los elementos de protección personal (EPP) requeridos de acuerdo con los riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual.



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	9 DE 12
VIGENTE DESDE:	2025/12/23

- p) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- q) Contar con los medios, equipos, herramientas y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. En caso de que el MUNICIPIO suministre bienes o equipos de su propiedad, el CONTRATISTA será responsable de su custodia, uso exclusivo para fines contractuales y devolución en iguales condiciones, salvo el desgaste normal por uso adecuado.
- r) Cuando la ejecución del objeto contractual requiera el uso de transporte, portar y mantener vigente la documentación legal exigida (tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción), ya sea de un vehículo propio o asignado por el MUNICIPIO.
- s) Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- t) En los contratos de prestación de servicios, apoyo a la gestión o servicios artísticos, se presume la transferencia de los derechos patrimoniales de autor y demás derechos de propiedad intelectual al MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011.
- u) Entregar al Supervisor, al finalizar la ejecución contractual, todos los documentos, archivos, registros fotográficos, audiovisuales y demás información generada en desarrollo del contrato, los cuales serán de propiedad del MUNICIPIO.
- v) Asumir la responsabilidad por los daños que se ocasionen a terceros o a empleados con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- w) Reconocer su calidad de contratista independiente, sin vínculo laboral con el MUNICIPIO, sin facultad para representarlo, comprometerlo o asumir obligaciones en su nombre.
- x) Adelantar de manera oportuna los trámites requeridos para la legalización, ejecución y pago del contrato, así como la gestión de informes, facturas y cuentas de cobro a través de la plataforma SECOP II.

#### 2.4.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) *Apoyar las acciones correspondientes para la formulación y/o adopción de la política pública de la población LGTBIQ+.*
- b) *Apoyar las actividades realizadas para la creación de proyectos productivos y funcionamiento de asociaciones LGTBIQ+ en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.*
- c) *Apoyar en la creación y desarrollo de campañas y estrategias para el respeto a la diversidad.*
- d) *Apoyar en la creación y desarrollo de actividades de bienestar y salud mental para la población LGTBIQ+ y Mujer del Municipio de Melgar.*
- e) *Apoyar la realización y/o actualización de la base de datos de la caracterización de la población LGTBIQ+.*
- f) *Apoyar las acciones para el cumplimiento del plan de acción de la Política Pública de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.*
- g) *Apoyar en la realización de informes de seguimiento de productividad y gestión de acuerdo con los indicadores mensuales y semestrales correspondientes a la población LGTBIQ+ y Mujer del Municipio de Melgar.*
- h) *Apoyar con las convocatorias y ejecución de las mesas técnicas con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de la población LGTBIQ+.*
- i) *Apoyar en la implementación de acciones para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y la población LGTBIQ+.*
- j) *Apoyar con la aplicación de las técnicas de archivo y gestión documental conforme la Ley 594 de 2000 y las directrices del Archivo General de la Nación, de los documentos producidos producto de las actividades desarrolladas dentro del contrato, garantizando la adecuada organización, conservación y entrega de la documentación originada.*
- k) *Las demás obligaciones asignadas por el supervisor, conforme a la naturaleza del objeto del contrato*

#### 2.4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

- a) Suministrar al CONTRATISTA, de manera oportuna, la información, lineamientos y documentos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- b) Cancelar el valor del contrato en la forma, términos y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y administrativos exigidos para cada pago.
- c) Ejercer la supervisión, seguimiento y control del cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor designado, conforme a la normatividad vigente.



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	10 DE 12
VIGENTE DESDE:	2025/12/23

- d) Ejercer las prerrogativas, potestades excepcionales y demás derechos consagrados a favor de la Entidad Estatal en la Constitución, la ley y el presente contrato, tales como la imposición de multas, cláusula penal, modificación, interpretación y terminación unilateral, cuando a ello hubiere lugar.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "...**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza "...**Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...**" (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la "...4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*


En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaría Administrativa.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**ANÁLISIS ECONÓMICO:** Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cant.	EDUCACIÓN (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pregrado, Posgrado)	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	PREGRADO	\$ 4.000.000	\$16.000.000

 <b>Alcaldía de MELGAR</b>	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	CÓDIGO:	FOR-GCO-017
	VERSIÓN:	02
	PÁGINA:	11 DE 12
	VIGENTE DESDE:	2025/12/23

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Secretaría ejecutora son los siguientes:

### PERFIL GENERAL:

**CONDICIONES ACADÉMICAS:** El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas:

EDUCACIÓN (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pregrado, Posgrado)	TARJETA PROFESIONAL		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA		
	Aplica	No aplica	Experiencia Laboral	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada
PREGRADO	X		N/A	135 MESES	41 MESES

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

## 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, **se definen los riesgos en el Anexo 2 (Análisis de Riesgo)**.



## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

## 8. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

	
Solicitante: DANIELA CALDERON PARRA Cargo: Secretaria de la Mujer y Equidad de Género	Elaboró: LELY MARIETH SALGADO OSPINA. Cargo: Profesional Universitario G1.